



14 MAYO 2013

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000254

Callao, 14 MAY 2013

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000061, de fecha 15 de abril de 2013, expedido por el Consejo Regional del Callao; el Informe N° 334-2013-GRC/GA-OGP de fecha 24 de abril de 2013; el Informe N° 127-2013-GRC/GA de fecha 07 de mayo de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Callao ha expedido el Acuerdo del Consejo de vistos, aprobando el Dictamen N° 038-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia autorizo la transferencia a título gratuito del predio inscrito en la Partida N° 70267836 de los Registros Públicos, valorizado en libros en S/ 396 300.24 (Trescientos noventa y seis mil trescientos y 24/100 nuevos soles) a favor de Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José, órgano desconcentrado del Sector Salud bajo el ámbito del Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo, encargó a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento de dicho Acuerdo del Consejo Regional;

Que, según el numeral 3. del artículo 45° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los gobiernos regionales ejercen sus funciones generales: "Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales", en concordancia con el artículo 72° de la acotada Ley, modificado por el Artículo 5° de la Ley N° 27902, modificatoria de la Ley N° 27867, que señala "El Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a Ley";

Que, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; en tal sentido según el Literal l) del artículo 49° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece como una de las funciones específicas de estas Entidades la de: "Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional";

Que, en ese contexto y en aplicación del artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, la aprobación y formalización de los actos de transferencia se regulan por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es decir como lo establece el literal i) del artículo 15° y el literal k) del artículo 21° de la ley orgánica acotada;

Que, a fin de formalizar la transferencia a título gratuito del bien a favor de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José, órgano desconcentrado del Sector Salud bajo el ámbito del Gobierno Regional del Callao, mediante la transferencia interorgánica a título gratuito del terreno ubicado en el cruce de la Av. Elmer Faucett y la Av. Morales Duarez - Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70267836, para el desarrollo del Proyecto PIP: 52532: "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao"; debe expedirse la resolución que apruebe el acto o derecho



14 MAYO 2013

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao

que otorga debe inscribirse debidamente en el Registro de Predios de los Registros Públicos como lo prevé el artículo 10° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP/SB;

Que, el predio materia de transferencia con una área de 9,435.72 m², se encuentra en proceso de independización e inscripción en los Registros Públicos de las áreas de uso público, quedando una área remanente útil de 7 103.40 m² para la construcción del Nuevo Hospital San José del Callao;

Que, así mismo, por tratarse de una transferencia patrimonial predial a título gratuito, resulta aplicable el sub-numeral 5.1.5 de la Directiva General N° 001-2013-GRC/GA-OGP denominada: "TRANSFERENCIA DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PREDIOS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", que establece que la transferencia de predios a las Entidades Públicas puede efectuarse sólo cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución del proyecto, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y la Directiva General N° 001-2013-GRC/GA-OGP, contando la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial,

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar, por los fundamentos expuestos, la transferencia a título gratuito a favor de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José, del terreno ubicado en el cruce de la Av. Elmer Faucett y la Av. Morales Duarez - Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70267836 con una área de 9,435.72 m² valorizado, según registro del margen de la Entidad, en S/ 396 300.24 (Trescientos noventa y seis mil trescientos y 24/100 nuevos soles), con la finalidad que la citada Dirección Regional desarrolle el Proyecto PIP 52532 "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao"

Artículo 2° - Establecer un plazo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente Resolución para que la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José cumpla con el desarrollo del Proyecto PIP 52532 "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao", sobre el área remanente útil de 7 103.40 m² y continúe brindando servicios públicos a la población del Callao. Así mismo, la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Hospital San José, se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones Municipales correspondientes, así como el cambio de zonificación del predio para el desarrollo del proyecto destinado a la prestación de servicios de salud, siendo tales actos de su costo y exclusiva responsabilidad.

Artículo 3° - La Zona Registral N° IX - Sede Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscribirá la transferencia de propiedad a que se contrae el artículo 1°, por el mérito de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE

